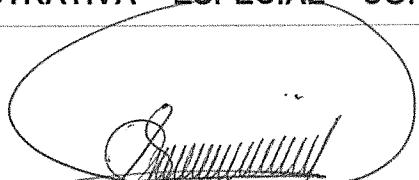




En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y seis (66) años de edad,
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
5 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO**
7
8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco
9 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
10 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta
11 y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos
12 mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
13 resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos
14 mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con
15 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
16 cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
17 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con
18 la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento veintiséis guión dos mil
19 dieciséis (JM-126-2016) emitida en esta ciudad el catorce de diciembre de dos mil
20 dieciséis y, **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintiocho (28) años de
21 edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
22 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
23 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
24 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
25 en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**

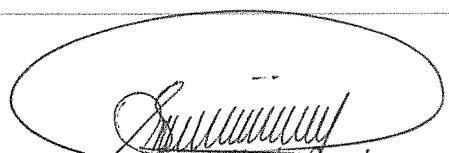

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS,**
27 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
28 testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada y modificada por la
29 escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y veintiocho
30 de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por la notaria María Eugenia
31 Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del
32 Archivo General de Protocolos al número trescientos siete mil ochocientos dos guión
33 E (307802-E) con fecha treinta de mayo de dos mil catorce y su ampliación el dos de
34 junio de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta
35 y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74)
36 de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guión dos
37 mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos
38 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
39 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
40 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**,
41 el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
42 Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
43 interesado en el suministro e instalación de "switches" para su red de datos, en
44 atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su
45 reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el
46 Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión treinta y seis
47 guión dos mil dieciséis (JC-2-36-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha
48 veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con
49 que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
50 a la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**



(Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson

1 Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
2 Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
3 suministrarle e instalarle seis (6) "switches" para su red de datos, de acuerdo con la
4 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
5 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veinticinco (25), del cuarenta y
6 uno (41) al ochenta y cinco (85) y del ochenta y nueve (89) al ciento cuatro (104),
7 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
8 Contratista se compromete a suministrar e instalar los seis (6) "switches" para la red
9 de datos, en las instalaciones centrales de el Banco ubicadas en la séptima avenida
10 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
11 plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
12 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
13 Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación de los "switches" objeto
14 del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL**
15 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q521,484.00)**, la cual
16 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cabe indicar que la
17 presente contratación se realiza con precio cerrado. Dicha cantidad se hará efectiva
18 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
19 correspondiente, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del
20 valor del presente contrato, después de que hayan sido entregados los "switches"
21 para la red de datos en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en
22 perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la
23 calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte
24 detallado de los "switches" para la red de datos instalados y de haber finalizado los
25


Lic. Silvia Juárez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado
26 por el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe, con su
27 aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información, para el
28 inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del monto del
29 presente contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para
30 el efecto por el Banco realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de
31 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y
32 seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su
33 reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Los pagos se
34 efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
35 formalidades de ley. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el
36 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a
37 lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del
38 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar
39 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)
40 del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste
41 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
42 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por
43 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
44 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
45 de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en
46 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento:
47 El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los seis (6) "switches"
48 para la red de datos, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las
49 fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de
50



1 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción
2 de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el
3 mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
4 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de
5 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para
6 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
7 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los "switches" para la red de
8 datos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante:
9 El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los "switches" para la
10 red de datos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco,
11 la que deberá incluir, como mínimo lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de
12 fabricación de los "switches" para la red de datos, en las instalaciones de el Banco.
13 Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los "switches", el Banco lo
14 hará del conocimiento de el Contratista, quien debe comprometerse a cumplir con
15 las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a
16 realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá hacerse
17 presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de
18 notificada la falla, b) Si transcurridas dos (2) horas, él o los técnicos asignados no
19 han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de
20 las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor
21 nivel sin que esto modifique el monto del contrato, c) El técnico o técnicos de el
22 Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el dispositivo a
23 reparar, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado
24 por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y ii) Si para reparar
25 la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar,

Lidia Flores Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

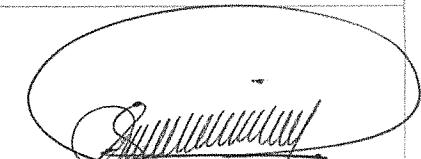
26 en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco,
27 equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en
28 garantía, en caso contrario, y si el atraso le es imputable a el Contratista, el Banco
29 queda facultado para hacer efectiva la garantía de calidad y/o funcionamiento.

30 **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la
31 entrega de los "switches" para la red de datos, instalados y configurados, por causas
32 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso,
33 equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato;
34 y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
35 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
36 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
37 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

38 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias
39 de software incluidas en los "switches" ofertados, violen alguna patente o derecho de
40 autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán
41 a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
42 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de
43 la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o
44 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
45 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
46 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
47 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
48 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
49 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
50 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de



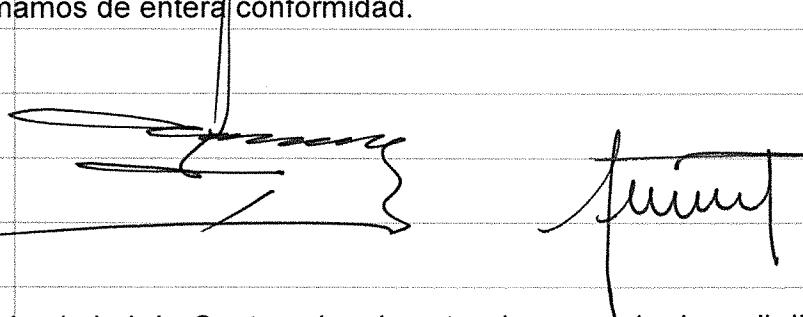
telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
1 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
2 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
5 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a
7 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
8 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
9 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
10 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
11 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para
12 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
13 tercera calle "A" seis guión cincuenta, zona diez (3^a. calle "A" 6-50, zona 10) de esta
14 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
15 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
16 se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
17 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
18 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
19 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal
20 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
21 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
22 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
23 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
24 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá
25



Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con
27 lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

28 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la
29 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
30 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
31 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso
32 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
33 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
34 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
35 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
36 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
37 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
38 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
39 firmamos de entera conformidad.



40
41 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, como notario
42
43 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
44 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
45 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
46 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
47 a la vista y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se identifica con el
48 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-





1 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
2 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
3 actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con Representación de la
4 entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
5 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
6 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
7 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas
8 y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veinticinco
9 (25), del cuarenta y uno (41) al ochenta y cinco (85) y del ochenta y nueve (89) al
10 ciento cuatro (104), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
11 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
12 juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
13 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
14 firmas.

15
16
17
18

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALAC-0934163
O 10 AÑOS DE GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL

Ante mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

